

Reunión III ordinaria celebrada por la Cor-
poración Municipal del Cantón de Belén,
a las cinco de la tarde del día primero
de febrero de mil novecientos diez, con asis-
tencia de los Regidores Propietarios don Ra-
món M^a Alfaro Lora, don Manuel Delfado Mayán
y don Francisco Rodríguez Rodríguez, suplente
en representación del propietario don Cipria-
no González González, bajo la presidencia del
primero se acuerda:

Art^o I

Con el fin de llevar adelante el o los recla-
mos que el Cantón de Belén tenga o tuviera
que presentar administrativos o judicial-
mente contra el Municipio del Cantón de He-
redia o contra la Compañía de Luz Eléctrica
de San José, Heredia y Majuelo por razón de
la concesión actual o de las pasadas con-
cesiones hechas por aquel Municipio a esta
Compañía, relativas al aprovechamiento de
las aguas del Rio Segundo en jurisdicción de
Belén, ²² ~~el~~ ^{se acordó:} ~~el~~ ^{se acordó:} Constituir por
su apoderado general judicial con las fa-
cultades del artículo 1289, del Código Civil al
Sr D^o don Carlos María Jiménez Ortiz, mayor de
edad, casado, abogado y vecino de la Ciudad de
San José. Para el otorgamiento de la escritura

publica de mandati, comisionase al Sr. Refi-
dor don Ramon Maria Agüero. Sol. -

Art.º II

Vista la solicitud del alumno de la Hilarmo-
nia don Claudio Arce Hernandez, referente a que
se le conceda permiso para retirarse de los
estudios, con motivo de encontrarse enfermo e
imposibilidad para los estudios, lo cual pue-
ba con certificado medico legal, se acuerda:
Conceder a dicho alumno permiso hasta por
tres meses.

Art.º III

Se trajo a la vista el escrito presentado por
el Sr. Pedro Peraza Barballo, referente a la
apertura de la calle que pasa por un terreno
de su propiedad situado en el Centro de esta
villa, por el cual manifiesta que desea cons-
truir una casa que quedara situada en
el lugar en donde debe continuar una calle,
y considerando que el precio que cobra el
Sr. Pedro Peraza por la faja de terreno pa-
ra calle, a razon de (\$ 2.500) por manzana
es demasiado caro, y que ademas seria este
sentar un mal precedente para lo futuro
por cuanto los demas propietarios podrian
presentarse en la misma forma que el
Sr. Peraza, y entonces el Municipio tendria
que hacer un desembolso de dinero consi-
derable y las entradas serian insuficientes
para ello, aunque esta Corporacion no in-
nova el procedimiento que en estos casos
se emplea para percibir una propiedad
por medio de expropiacion para interes gene-
ral. Por tanto, y mientras los recursos lo
permitan, se acuerda: estarse a lo dispuesto
en el articulo VIII de la sesion que
antecede. Transcribese este acuerdo al intere-
sado.

Art.º IV

Se trajo a la vista el informe que vierte la
comision nombrada por esta Corporacion en
la sesion que celebro el dia diez de

catub de mil novecientos nueve, á su ar-
tículo séptimo, referente á límites de este Can-
tón, de acuerdo con la Circular Suprema nú-
mero 1195 al Círculo de octubre del año ppto,
la cual Comisión en lo sustancial manifes-
ta que los límites actuales, son éstos: Por el
Norte el Río Segundo; Por el Sur el Río Virilla;
Por el Este la Carretera nacional que va por
la José prolongada por una línea imaginaria
que va á parar un poco al Este del
Río Virilla en la línea férrea al Pacífico;
y por el Oeste una línea que parte del
puente "La Zorra" en el Río Segundo y va
á parar á mojones convencionales marca-
dos en el Croquis, que adjunta con una
X. Y en cuanto á los demás considera-
ciones y límites indicados por la respec-
tiva Comisión, este Municipio los aprueba
en todas sus partes, lo mismo que el Cro-
quis que han acompañado á dicho in-
forme; y se ordena pasar el Croquis y
Copia íntegra al Sr. Jefe Político de
este Cantón para que junto con su in-
forme lo remita al Ministerio respectivo
explicándole al Sr. Ministro que una vez
disentido en el Congreso y terminado el
estudio del Croquis, se dispone ordenar la
devolución de este Croquis para su ar-
chivo.

Art. V

Para evitarle daños al Sr. Apuleo Murillo
en su propiedad por haberlo solicitado así
dicho Sr., se dispone: prolongar el tubo prin-
cipal de la Ciénega hasta el río, autorizando
al Sr. Jefe Político para estos trabajos y gastos
por el valor de los fondos del Cantón.

Art. VI

Se acuerda pagar las siguientes cuentas á la
orden del Sr. Don Alberto López Cantillo por me-
dicinas suministradas á enfermos pobres de
esta jurisdicción durante la 2ª quincena de diciembre
y enero de este año, en la forma siguiente:

de los fondos del Centro (\$12-00) doce colones; de la Ribera (\$3-00) tres colones y de la Asunción (\$5-00) cinco colones y se autoriza al Sr Jefe Político para que expida los giro correspondientes. -

Artº VII

Se traen a la vista los cuadros demostrativos de ingresos y egresos habidos en la Tesorería Municipal de este Cantón, durante el mes ppdo, se acuerda: aprobarlos por estar en debida forma y mandarlos distribuir en la forma acostumbrada. -

Artº VIII

Se acuerda pagar las siguientes cuentas del fondo del Centro: (\$9.90) nueve colones noventa centimos a don Filadelfo Gonzáles por útiles a la Filarmónica y levantamiento del Croquis de esta población: \$1.15) un colón quince centimos a don Enrique Zumbado por una escuela para el servicio de la oficina y manila: dos colones a don Manuel Delgado por alquiler de bestia para Comisarios de policía, y se autoriza al Sr Jefe Político para que expida un giro por todas estas sumas a la orden de don Nemes Zumbado quien hará la distribución correspondiente. -

Artº IX

Se aprueba la venta de un cuervo hecha por don Tranquilino Gonzáles y a la vez se autoriza al Sr Jefe Político para que venda dos mas pertenecientes a este Municipio. -

Artº X

Visti el oficio N° 40 de 19 de enero ppdo, dirigido al Sr Jefe Político de este Cantón por el Sr Gobernador de la Provincia de Ajuetla, en el cual manifiesta que ya se ha procedido al detalle para la hechura de una compuesta de hieno a la entrada de la Paja de Agua que abastece al distrito de la Rafael, se acuerda: dar las gracias a dicho Sr Gobernador por las atenciones y actividad desplegadas. -

Artº XI

Por cuanto el Puente llamado Los
"Mulaz" sobre el río Vinuela, limitrofe
entre el Cantón de Santona y éste, se
encuentra en pésimo estado amenazando
desgracias, se acuerda: duplicar nuevamen-
te á la Honorable Corporación Municipal
de Santona, se difiere manifestar por a-
cuerdo si antojan á este municipio
la reconstrucción de esa parte de puente.
Conforme á las instrucciones del emplea-
do que envió la Dirección Gral de Obras
Públicas, del cual se les transcribió en
su oportunidad, manifestando á la vez
si reconocen la mitad del valor del
costo de la obra conforme estaba de a-
cuerdo para ello, para así hacer el
pedido de ríes de bienes necesarios
y proceder á la licitación de ley, por
que de lo contrario para evitar des-
gracias había indudablemente que des-
truir dicho puente y entonces graduaría
tuncada la comunicación por ese camino.

Artº XII

Existiendo un escape de agua en el
estanque de la Estación de Ferrocarril de Pací-
fico en esta villa, que merma mucho el
agua del ramal que ocupa, se acuerda:
duplicar al Sr. Admin. Gral del Ferrocarril
de Pacífico, se difiere ordenar el arreglo de
ese desperfecto.

Artº XIII

Habiendo quedado á deber á este mu-
nicipio don Fermín Molina la suma de
(\$ 28.95) veintiocho colones noventa y cinco
céntimos, por dinero anticipado para el
arreglo de la casa que ocupó la Jefatura
Política, y hallándose hoy la mortuoria
de dicho Sr. Molina en el Juzgado Civil
de Heredia, se acuerda: antojarse al Registrador
Fiscal de esta Corporación, don Manuel
Sefado Mayu, para que á nombre de

este Municipio hea la reclamación correspondiente en dicho juicio mortuorio, quedando autorizados para establecer las diligencias que convengan.

Artº XVIII

Por cuanto el agua que se sirve los vecinos de la Ribera de este Cantón, es de pésima calidad y antihigiénica, según puede verse del informe anual del Sr. médico del Pueblo de este Circuito, que remitió al Sr. Gobernador de esta Provincia, y existiendo ya todos los estudios necesarios para la Canchén en aquel lugar, se acuerda: Suplicar nuevamente al Supremo Gobierno se digno hacer el pedido de los tubos para dicha Canchén, quedando así una vez mas comprometidos a la gratitud, tanto del vecindario como de esta Corporación

Artº XIX

Para averiguar si el terreno donde está ubicado el Rastro, está inscrito a nombre de este Municipio, comisionarse al Sr. Refidor Fiscal de esta Corporación, don Manuel Delfado Moya, y en caso que no esté, se autoriza al mismo Refidor, a fin de que acorde a nombre de este Municipio la escritura correspondiente, para en tal caso, se le suplica a la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de Heredia, autorizar al Refidor de aquella Corporación para que extienda esa escritura. -

Artº XX

Suplicase al Sr. ministro de Fomento, se digno ordenar dar la cuenta de saldo a favor de este municipio existente en el Tesoro Nacional, proveniente del remate de baldíos de este Cantón.

Artº XXI

Siendo necesario que los vecinos de este Cantón conozcan lo resuelto por esta Corporación en el artículo VIII de la sesión del dieciséis de enero último, se acuerda:

mandar imprimir quementos ejemplo
res del referido acuerdo, autorizando al
Sr. Jefe Político para hacer este gasto de
los fondos del Centro.

Artº XVIII

Siendo de necesidad colocar un cedazo
á la entrada del tubo principal de la
canería en el estanque, se acuerda: comi-
sionar á don Antolín Arce para que haga
ese trabajo, autorizando al Sr. Jefe Político
para que le pague por el valor del gasto
del fondo del Centro.

Artº XIX

Recibiendo noticia este Ayuntamiento de
que el Sr. Presidente de la República
Licdo don Cleto González Viquez, se en-
cuentra de temporada en la villa de Barba,
se acuerda: hacer una visita al Sr. Presi-
dente de la República en la primera opor-
tunidad.

Artº XX

Con el objeto de allear fondos pa-
ra la construcción de un edificio municipal
adecuado, se acuerda: replicar al Supre-
mo Gobierno ^{autorización} para vender con la base de
\$3000-00) tres mil Colones, la finca ins-
crita en el Registro de la Propiedad
Partido de Heredia, tomo quinientos setenta y
cinco, folio docientos treinta y nueve, finca
nove mil trescientos veinte y siete, asiento siete,
que es (Casa de habitación) dfo: tenencia de
potrero con una casa de habitación en él
ubicada. Para las diligencias á este res-
pecto, comisionase al Sr. Regidor Fiscal
don Manuel Delgado Moya.

Artº XXI

Se leyó, aprobó y firmó la Sesión anterior
siendo las ocho de la noche terminó la sesión.
Nota. En el folio 212 línea ventidós después de las
palabras "jurisdicción de Belén", añáguense: las pa-
labras intercaladas; "y para todos los demás asuntos
de."

R. M. Agüero

Mansel Delgado

Vigilante Gengala

Nuevo Lumbado. Rio